



Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN N° 203 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 26 OCT. 2023

### VISTO:

El Oficio N° 176-2023-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 24/10/2023, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 002-2023-UCP, de fecha 23/10/2023, formulado por el encargado de la Unidad de Patrimonio de esta Gerencia, el Informe N° 294-2023-GRL-GSRAA/18.03.05.JJMh, de fecha 16/10/2023, del Jefe de la División de Maquinaria y Equipo de esta Gerencia, el Informe N° 004-2023-GRL-GSRAA/18.03.05/JCMZ, de fecha 13/10/2023, del Técnico Mecánico de la Gerencia, el Oficio N° 126-2023-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 06/10/2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 154-2023-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 04/10/2023, de la Oficina de Administración de la Gerencia, y la solicitud de fecha 26/10/2023, mediante la cual el señor JAVIER CELIS CAHUAZA, Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del caserío Puerto Perú Valle del Shanusi – Yurimaguas, solicita la Afectación en Uso del **TRACTOR AGRÍCOLA, Marca: NEW HOLLAN, Modelo 8030, con Rastra Pesada**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su **Art. 2°.- Legitimidad y Naturaleza Jurídica: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.**

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización en su **Art. 1°, 2° y 3° precisa el objetivo**, el contenido y la finalidad de la presente Ley a efectos que en forma integral se logre el desarrollo económico y sostenible del País, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrio ejercicio del poder en los tres niveles del Gobierno en beneficio de la población.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento en su Artículo 6°, señala: **Dirección General de Abastecimiento, Artículo 6.1. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los componentes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan.**





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



Bosque Tropical. Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN N° 203 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 26 OCT. 2023

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", describiéndose en el Subcapítulo I: Art. 54°.- Afectación en Uso, Artículo 55°.- Alcances, Artículo 56°.- Plazo de la Afectación en Uso, Artículo 57°.- Trámite para la Afectación en Uso.

Que, el Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del caserío Puerto Perú Valle del Shanusi – Yurimaguas, solicita la Afectación en Uso del **TRACTOR AGRÍCOLA, Marca: NEW HOLLAN, Modelo 8030, con Rastra Pesada**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por cuanto su utilidad y pertinencia, es con la finalidad de la preparación de terreno para cultivo de arroz bajo riego.

Que, según el Informe Técnico N° 002-2023-UCP, del visto, toma en consideración el Oficio N° 126-2023-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 06/10/2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, quien opina que se declare procedente la solicitud del Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del caserío Puerto Perú Valle del Shanusi – Yurimaguas, de conformidad con la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, así como del el Informe N° 294-2023-GRL-GSRAA/18.03.05.JJMh, de fecha 16/10/2023, del Jefe de la División de Maquinaria y Equipo de esta Gerencia, en el cual se describe las características del **TRACTOR AGRICOLA, Marca: New Holland, Modelo: 8030, Placa: S/N, Motor N° 842355766087808, Chasis N° JHDFM8JRSCXX12389, N° de Serie: 580CR204152, Color: Azul, Año: 2012, y su RASTRA PRESADA, Marca: OMB, Año: 2012**, los mismos que se encuentran con la necesidad de reparación total y otros servicios para su operatividad; finalmente, opina que visto la solicitud del Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del Caserío Puerto Perú – Valle Shanusi – Yurimaguas e Informe Técnico del Mecánico de la Gerencia Sub Regional, y considerando como causal de necesidad pública, se proceda con lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, conservando diligentemente el bien patrimonial, en cumplimiento a la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba del Manual de Operaciones – MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-GSRAA-CR, del 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto.





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Bosque Tropical. Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN N° 203-2023-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, 26 OCT. 2023

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la solicitud del Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del caserío Puerto Perú Valle del Shanusi – Yurimaguas, sobre la Afectación en Uso del **TRACTOR AGRICOLA**, **Marca: New Holland**, **Modelo: 8030**, **Placa: S/N**, **Motor N° 842355766087808**, **Chasis N° JHDFM8JRSCXX12389**, **N° de Serie: 580CR204152**, **Color: Azul**, **Año: 2012**, y su **RASTRA PRESADA**, **Marca: OMB**, **Año: 2012**, de propiedad de la **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**, siendo su situación actual de inoperatividad; por un periodo de un (01) año, a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recepción.

**Artículo 2°.- SE RECOMIENDA**, a la Entidad Beneficiaria, asuma su responsabilidad, con relación al mantenimiento y operatividad del Tractor Agrícola, así mismo, durante el periodo que se encuentre en afectación en uso, no podrá alquilarse a terceros la citada maquinaria.

**Artículo 3°.- SE SUGIERE**, que se dé cumplimiento a las recomendaciones del encargado de la Unidad de Patrimonio de esta Gerencia, con no efectuar modificación de estructura ni cambio de color, y que la Oficina de Administración remita la documentación pertinente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de ley, de conformidad con la normatividad vigente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



Jhony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

